

**ACUERDO N° 300-STJSL-SA-2025.**.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.-

**DIJERON:** Visto que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 18668/1, solicita, dado lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008, la conformación de una Comisión de Evaluación Técnica para la realización de las Audiencias Públicas de Evaluación en el Concurso para cubrir UN (1) cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijadas para los días 04/12/2025 (examen escrito) y 05/12/2025 (Audiencias de conocimiento personal y examen verbal), a partir de las 08:30 horas.-

Que, en el punto VII) del Acuerdo N° 482/2020, se dejó sin efecto el Acuerdo N° 419/2019 que disponía el pago de viáticos para los profesores que con motivo de integrar Comisiones de Evaluaciones del Consejo de la Magistratura debían concurrir a la Provincia de San Luis y se autorizó a la entonces Dirección Contable a pagar a tales profesores, además de los gastos que demandara la concurrencia a la Provincia, una compensación por honorarios, cuyo monto se actualiza periódicamente.-

Que, por Acuerdo N° 414-STJSL-SA-2021 punto II), se homologó el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Champagnat y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, que obra en ADM 2822/17 en trámite ante Secretaría Administrativa, en cuyo marco se recepta la propuesta de los profesores Dres. Federico Zeid Petkovic, Diego R. Olaiz y Federico Muzaber.-

Por ello y de conformidad a lo previsto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008;

**ACORDARON:** I) DESIGNAR integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica del concurso para cubrir UN (1) cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, a los siguientes profesores, que participarán de manera presencial en la ciudad de San Luis o remota, lo que se comunicará por el Consejo de la Magistratura:

- Dr. FEDERICO MUZABER, DNI N° 25.415.629
- Dr. DIEGO RAMÓN OLAIZ, DNI N° 26.185.722
- Dr. FEDERICO ZEID PETKOVIC, DNI N° 26.557.870

II) DISPONER que los currículums de los profesores designados sean publicados en la página web del Consejo de la Magistratura y en la página web del Poder Judicial hasta la audiencia pública de evaluación.-

III) DETERMINAR que Secretaría Contable arbitre lo pertinente para proceder respecto de los referidos profesionales, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero del Convenio Específico, homologado por Acuerdo N° 414-STJSL-SA-2021 -punto II- para el pago que correspondiere de la compensación por honorarios, pago de hospedaje, reintegro de los gastos de traslados y/o compra de pasajes, todo en el marco de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 482/2020, con las actualizaciones correspondientes. Además, provea de los insumos necesarios para el desarrollo del examen escrito y la audiencia pública de conocimiento personal y examen verbal.-

Asimismo, la Unidad de Protocolo y Ceremonial, conforme a instrucciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura y en el marco del procedimiento que determine Secretaría Contable, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 482/2020.-

IV) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática, el día 04 de diciembre de 2025, a partir de las ocho y treinta horas, para la realización del examen escrito y la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, el día 05 de

diciembre de 2025, a partir de las ocho treinta horas, con motivo de las audiencias de conocimiento personal y examen verbal del concurso para el cargo mencionado en el punto I) del presente.-

V) DISPONER que queda afectado hasta la finalización de las referidas evaluaciones el personal administrativo asignado al Consejo de la Magistratura, personal de Unidad de Protocolo y Ceremonial y personal de la Oficina de Biblioteca y Jurisprudencia.-

VI) AUTORIZAR a Secretaría de Informática Judicial, sus Sub Secretarías y Departamentos, a efectuar las tareas pertinentes, según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020, para el referido examen escrito y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 04 y 05 de diciembre de 2025; la disponibilidad de videoconferencia entre el Palacio de Justicia, integrantes del Consejo de la Magistratura y Profesores designados por sistema Cisco Webex el día 05 de diciembre de 2025 (si correspondiere según la modalidad de participación), su grabación en archivos multimedia y la transmisión de la audiencia pública de conocimiento personal y examen verbal vía streaming privado de la plataforma YouTube, en el canal oficial del Poder Judicial, a las cuentas que indique el Consejo de la Magistratura.-

VII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos, se arbitren las medidas necesarias para la disponibilidad de personal de maestranza en la Sala de Capacitación Informática el día 04 de diciembre de 2025, a partir de las ocho horas, y en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, el día 05 de diciembre de 2025, a partir de las ocho horas.-

VIII) REQUIRIR a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional que anoticie, oportunamente, el inicio del referido examen escrito y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 04 y 05 de diciembre de 2025.-

IX) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a los profesores designados, a los integrantes del Consejo de la Magistratura y a los mencionados Organismos y se agregue copia al OFR 18668/1, para su devolución al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, a los fines de la continuidad de las tramitaciones correspondientes.-